REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00071 00

En este proceso ordinario laboral de única instancia, por estar ejecutoriado el auto que antecede toda vez que no prosperó el recurso presentado, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 183, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6a8346b54f3b1a3e29b81d14d835f36ea423cac47bfdd07dc9ebdfd01c067c**

Documento generado en 11/12/2020 11:35:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica